



Nº: 27/12

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE JULIO DE 2.012**

**(EXTRACTO)**

**4.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

**A) Normas para la celebración del sorteo de puestos reservados a ciudadanos abulenses del mercado medieval.** Fue dada cuenta, conforme a las normas de participación en el Mercado Medieval 2.012 aprobadas mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno, de la finalización el pasado día 29 de junio del presente del plazo de presentación de solicitudes ciudadanos abulenses, habiéndose presentado una cifra que excede del número (30) de puestos reservados a los abulenses.

Como consecuencia de ello, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad elevar el número de puestos reservados a los abulenses a 70 y celebrar un sorteo para proceder a su adjudicación que se regirá por las siguientes normas:

**NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO DE PUESTOS DEL MERCADO MEDIEVAL**

Constituye el objeto de las presentes normas la definición del proceso de adjudicación de los puestos reservados para ciudadanos mayores de 18 años empadronados en Ávila, tal y como consta en el punto nº 1 de las normas de participación en el Mercado Medieval de la ciudad de Ávila en su edición de 2012 aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2.012.

Habiendo analizado todas las solicitudes presentadas, resultan un total de 114 que reúnen los requisitos exigidos al efecto siendo, por tanto, una cifra que excede del número de puestos reservados a los abulenses.

Por todo ello, se disponen las siguientes normas en orden a regular la selección mediante sorteo el Ayuntamiento de Ávila celebrará un sorteo de **70 puestos** entre todas aquellas solicitudes recibidas y que hayan sido admitidas por el Ayuntamiento.

Con esta medida se pretende regular el espacio dedicado a esta actividad y que se ciñe tradicionalmente y por motivos de infraestructura a las plazas Mercado Chico, Zurraquín, Catedral, Jardín de San Vicente, Calle San segundo, Calle Reyes Católicos, Calle Caballeros y Calle Tomás Luis de Victoria.

Se pretende, igualmente, favorecer el éxito de la actividad económica y comercial de este mercado y a la vez ofrecer mayores garantías de servicio y seguridad a la hora de disfrutar por las calles y plazas del mismo.

**NORMAS**

1.- Se relacionará en un listado de interesados a los que se ha asignado un número por orden de la solicitud de inscripción presentada que será número el que sirva de referencia en el sorteo.

Quedarán excluidas del sorteo las asociaciones sin ánimo de lucro que habitualmente participan con un espacio en el mercado hayan presentado la correspondiente solicitud y cuya labor se centra en la difusión de la actividad que representan.

De esta forma, el Excmo. Ayuntamiento convocará un sorteo público anunciado con la debida antelación y a celebrar en un lugar público.

2.- Dicho proceso consistirá en la extracción por azar y por insaculación de números antes reseñados que constituirán el orden de los adjudicatarios hasta el límite máximo de plazas a adjudicar.

3.- Ultimado este proceso se efectuará un segundo sorteo con los restantes números para determinar un orden de reserva de hasta 10 plazas para el caso de que se produzcan renunciaciones o no se llegara a formalizar la adjudicación a favor de algunos de los 70 primeros agraciados, debiéndose respetar escrupulosamente dicho orden.

4.- El sorteo tiene la única virtualidad de asignar el derecho de una plaza en los lugares designados **SIN QUE EXISTA DERECHO DE ELECCIÓN** entre los adjudicatarios correspondiendo la **organización y ubicación** de los diferentes puestos al Departamento Municipal de Turismo, que podrá delegar en la empresa adjudicataria de este servicio.

5.- La adjudicación resultante del sorteo no prejuzga ni supone un derecho inatacable a obtener una plaza o puesto de manera firme, lo cual se deducirá del cumplimiento comprobado del resto de condiciones exigibles en las normas de participación en el Mercado Medieval de la ciudad de Ávila en su edición de 2012.

6.- Ultimado este proceso se levantará acta del resultado del mismo con el fin de dejar constancia de quienes son los solicitantes que resultan adjudicatarios de las plazas correspondientes y, por ende, con quienes deben iniciar los trámites pertinentes al objeto de formalizar las condiciones de la adjudicación.

**B) Ferias de Stocks y Agroalimentaria.** Fue dada cuenta del informe-propuesta suscrito en fecha 13 de los corrientes por la Concejala Delegada de Comercio cuyo tenor es el siguiente:

**"INFORME RELATIVO A LA COLABORACIÓN CON EL CENTRO COMERCIAL ABIERTO "ÁVILA CENTRO" PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE STOCKS Y DE LA FERIA AGROALIMENTARIA.**

El Centro Comercial Abierto, Ávila Centro, ha presentado un escrito en esta Corporación Local el día 10 de julio, interesando autorización para la celebración en el Paseo del Rastro de las siguientes ferias:

- **Feria de Stocks.** A celebrar durante los días 23 al 27 de agosto. Esta feria contará con la participación de aproximadamente 25 empresas y precisará 100 metros lineales para los stands y 50 metros más de suelo libre para una exposición de Automoción.
- **Feria Agroalimentaria.** A celebrar del 29 de agosto al 4 de septiembre. Esta feria contará con la participación de aproximadamente 25 empresas y 100 metros lineales de stands.

En base a esta petición, se propone la concesión de la autorización pertinente para la celebración de estas Ferias en las fechas y lugar indicados; siempre que se cumplan los siguientes condicionantes:

- No se interfiera el tráfico peatonal y quede sometido a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana.
- Se suscriba un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por las actividades que se desarrollen, con un capital mínimo de 100.000 euros.
- En el caso de la instalación de las carpas, en ningún caso se fijarán anclajes al suelo que dañen el pavimento, debiendo presentar la siguiente documentación:
  - Certificado de carpas ignífugas.
  - Proyecto técnico de instalación.
  - Material anti-incendios (extintores, etc...).
  - Certificado de instalaciones eléctricas.
  - Prevención de Riesgos laborales.

En el caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del Carnet o Certificado de Formación de Manipulador de alimentos; así como cumplir la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.

Desde la Concejalía de Comercio también se propone la concesión de una subvención directa a dicha entidad de 500 € para la celebración y el buen funcionamiento de las Ferias de referencia.

En las acciones de difusión y ejecución de estas Ferias se deberá mencionar al Ayuntamiento de Ávila como Entidad Colaboradora y, en su caso, llevar el logotipo del mismo.

El Centro Comercial Abierto deberá justificar los gastos realizados en el plazo de un mes a contar desde la celebración del evento, presentando la siguiente documentación: memoria de las actuaciones realizadas; facturas o justificantes del gasto relacionados con la actividad objeto de la subvención compulsados, así como justificantes del pago de las mismas; Certificados de estar al corriente de pagos con las Administraciones; y cualquier otra documentación que se considere.”

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros del P.P., la del P.S.O.E. y la de I.U.CyL., quien matiza su voto manifestándose en contra de la concesión de la subvención, y el voto en contra del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y uno en contra, prestar su aprobación al transcrito informe-propuesta, elevándolo a acuerdo.

**5.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD. Proyecto red de gestores técnicos de oportunidades.** Fue dada cuenta del informe-propuesta suscrito en fecha 18 de los corrientes por Luis Felipe Martín Gómez, Agente de Desarrollo Local, cuyo tenor es el siguiente:

**“INFORME RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA EN EL PROYECTO RED DE GESTORES TÉCNICOS DE OPORTUNIDADES PRESENTADO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE CENTROS DE APOYO A EMPRENDEDORES PARA EL AÑO 2012 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO.**

El proyecto RED DE GESTORES TÉCNICOS DE OPORTUNIDADES, que se presentará a la convocatoria de ayudas para la promoción de centros de apoyo a emprendedores, está liderado por la Confederación Abulense de Empresarios, con la coparticipación del Ayuntamiento de Ávila y la Asociación Intersectorial de Autónomos de la Provincia de Ávila, cofinanciando cada una de estas con un 33,3% del importe total del proyecto.

Este proyecto tiene como principal finalidad la puesta en marcha de una red de gestores técnicos de oportunidades que, se encargarían, entre otras de las siguientes actividades:

- Fomento del autoempleo.
- Asesoramiento sobre los trámites a seguir para poner en marcha una empresa.
- Localización de los espacios/infraestructuras más adecuados para la puesta en marcha de una idea de negocio.
- Creación de una herramienta online en la que los emprendedores puedan localizar todos los recursos disponibles para poner en marcha sus negocios.
- Búsqueda de alternativas de financiación para los diferentes proyectos empresariales.
- Puesta en contacto de inversores con emprendedores que tienen una idea empresarial y necesitan financiación.
- Diseño de jornadas que sirvan de punto de encuentro para fomentar el networking y la creación de nexos entre empresas.

El importe total del proyecto es de 75.000 euros, pudiendo llegar al 80% de esta cantidad la aportación del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Por su parte, la aportación municipal para la cofinanciación del proyecto podrá ascender a 25.000 euros, en 5 meses. Parte de esta aportación municipal se llevará con cargo al coste laboral de un técnico municipal.

El Ayuntamiento de Ávila para participar en este proyecto debe:

1.- Aprobar y comprometerse a coparticipar en la ejecución del proyecto RED DE GESTORES TÉCNICOS DE OPORTUNIDADES presentado en la convocatoria de ayudas para la promoción de centros de apoyo a emprendedores para el año 2012.

2.- Comprometerse a asegurar la realización de una contribución financiera para la ejecución del proyecto de hasta 25.000 euros, y así mismo asegurar en relación con el presupuesto

la dotación suficiente para la cobertura integral de los gastos de 75.000 euros relativos a las actividades de su responsabilidad en el ámbito del proyecto hasta el reembolso de la ayuda del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

3.- Confirmar que las acciones que se desarrollen en el ámbito del proyecto cumplen con las condiciones señaladas en la Resolución de 14 de junio de 2012, por la que se convocan ayudas para la promoción de centros de apoyo a emprendedores para el año 2012.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe-propuesta, elevándolo a acuerdo.

## **6.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes de la Comisión Informativa.**

**A) Normas reguladoras de la concesión y utilización del distintivo “Empresa socialmente comprometida con la Igualdad”.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 17 de julio de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**“4.- Normas reguladoras de la concesión y utilización del distintivo “Empresa socialmente comprometida con la Igualdad”.** Fue dada cuenta del borrador de las normas elaboradas por los servicios sociales municipales con el objeto de reconocer y estimular la labor de las empresas comprometidas con la igualdad, que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades en las condiciones de trabajo, en los modelos de organización.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes las Normas reguladoras de la concesión y utilización del distintivo “Empresa socialmente comprometida con la Igualdad”, en sus propios términos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

## **B) Resolución de la convocatoria de Becas de Comedor Escolar Curso 2012/2013.**

Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 17 de julio de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**“5.- Propuesta de resolución de la convocatoria de Becas de Comedor Escolar Curso 2012/2013.** Fue dada cuenta de la convocatoria pública efectuada para la concesión de Becas de Comedor Escolar correspondientes al curso 2012/2013, la cual fue aprobada, junto con sus bases reguladoras y presupuesto máximo, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de abril del corriente. Asimismo, se dio cuenta del informe emitido al respecto por los Servicios Sociales, una vez examinadas y valoradas las solicitudes presentadas dentro del plazo concedido al efecto. A su vista y tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos, de los seis miembros corporativos del P.P. y uno de I.U.CyL, la abstención de los dos de U.P.yD. y el voto en contra de los dos del P.S.O.E. la resolución de la convocatoria de referencia en los siguientes términos:

PRIMERO: Conceder a los solicitantes que se indican en el informe antes citado, que se considera parte integrante de este dictamen, las ayudas en la forma y por el importe que, de manera individualizada, en aquél constan y que implica un gasto total de 91.627,50 € para el curso escolar 2012/2013, de los que se deberán imputar al ejercicio económico del presente año 33.757,50 € y el resto 57.870 €, al del próximo ejercicio de 2.013, todo ello previa sustanciación de los trámites presupuestarios precisos a tal fin.

SEGUNDO: Denegar las ayudas interesadas por los solicitantes que igualmente se indican en el informe antedicho, por las causas que en el mismo se señalan.

Igualmente la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad proceder, de acuerdo con el citado informe, a la reserva del 20% del presupuesto asignado a la convocatoria para las

solicitudes presentadas a lo largo del curso escolar por razones de urgencia social, conforme a las previsiones establecidas en la base 6 en relación con la base 7.2 de la convocatoria de referencia.”

La Junta de Gobierno Local acordó, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la de I.U.C.yL., con la abstención del de U.P.yD. y en contra de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos a favor, una abstención y un voto en contra, la aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**8.- CONTRATACIÓN.- Realización de los proyectos de desarrollo y de gestión y ejecución de las obras de urbanización del sector suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada PP 20-A "VICOLOZANO III. A.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de junio de 2.012, por el que, considerando el expediente que se tramita para contratar la realización de los proyectos de desarrollo y de gestión y ejecución de las obras de urbanización del sector suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada PP 20-A "VICOLOZANO III. A", se aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, en los que, a efectos puramente referenciales y determinación de umbrales de contratación, se cifraba el coste en un valor estimado, según informe técnico evacuado al efecto, de 4.218.855,20 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 18 de julio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

La ordenación que se incorpora a la propuesta se ajusta a la ficha del Sector, recogida en el Plan General, una vez deducidas las cesiones destinadas al desdoblamiento de la Nacional 110.

Las obras contenidas en la presente propuesta deben completarse con la urbanización exigida por la unidad de carreteras con la construcción de un tramo de viario que una el sector con la rotonda existente en el acceso a Vicolozano. Estas obras están contenidas en la mejora propuesta por el licitador y deberán realizarse conforme a las instrucciones de la citada unidad de carreteras y del resultado de la modificación del PGOU precisa para el acondicionamiento de la parcela afectada.

Se considera adecuada la propuesta de parcelación presentada y el trazado de viario, así como, las cesiones de zonas verdes y dotacionales que cumplen con las condiciones del Plan General.

Todas las ordenanzas y normas urbanísticas, en el Plan Parcial a presentar, deberán ajustarse a las determinaciones establecidas en el Plan General vigente, en cuanto alturas, retranqueos y demás.

Así mismo, el reparto de edificabilidades en las parcelas resultantes deberá ser detallado, en el Plan Parcial a presentar, con un criterio de proporcionalidad

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera correcta la ordenación que se incorpora a la propuesta, su ajuste a las determinaciones del planeamiento general, el grado definición y el detalle de la misma; todo ello sin perjuicio de las adecuaciones que, en su caso, se deban recoger en los instrumentos de desarrollo a presentar.

El estudio económico y justificación de la ordenación es coherente, así como, la resolución de las dotaciones necesarias y la integración medioambiental con el entorno.

Se considera aceptable la propuesta de parcelación con las de resultado adjudicadas al Excmo. Ayuntamiento y su ajuste a la valoración económica aportada una vez realizada la totalidad de las fases.

Por otra parte Aporta un contrato de compraventa de una parcela comercial futura celebrado entre TONCLADE PROYECTOS, SLU y PADECASA, S.A. El contrato mencionado consiste en la compra por parte de TONCLADE a PADECASA de una parcela situada en el Sector de referencia.

Entre las obligaciones de la parte compradora se menciona la solicitud de la licencia de actividad de la futura tienda DECATHLON, solicitud de licencia de obra mayor necesaria para la ejecución de la obra de la citada tienda, así mismo, la compradora se compromete a la presentación de toda la documentación necesaria, según la legislación vigente, para la obtención de la licencia de actividad y de obra mayor de la futura tienda, en el plazo máximo de cuatro (4) meses, a contar desde el momento de que PADECASA resulte adjudicatario del Concurso público convocado al efecto.

Valorando la viabilidad y justificación de la actividad propuesta en este apartado, se considera, que el desarrollo de la actuación propuesta está plenamente justificado mediante el contrato presentado que garantiza la puesta inmediata en funcionamiento de una tienda de venta al por menor de material deportivo.

Respecto a la previsión de puestos de trabajo, no se especifica el número de trabajadores que se prevé contratar, no obstante, dado el tipo de actividad que se va a desarrollar, se deduce que esta instalación implica la creación de puestos de trabajo tanto directos como indirectos.

Con respecto a las plazas de aparcamiento previstas, éstas están suficientemente definidas dado que se encuentran grafiadas en los planos correspondientes y suponen un total de 447 plazas, conforme a la memoria presentada, así mismo, y en cumplimiento del RD 217/2001 sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, se habilitan 12 plazas para vehículos adaptados a personas con algún tipo de minusvalía.

Respecto a la temporalización, el plazo estimado para el desarrollo urbanístico del sector es de 9 meses. Se adjunta diagrama de Gantt donde se reflejan los instrumentos necesarios para el desarrollo urbanístico del Sector.

La Urbanización se acometerá en dos fases:

1ª FASE: Comprenderá la zona de asentamiento del primer operador en implantarse (DECATHLON) y a la cual se proveerá de todos los servicios urbanos contemplados, redes de saneamiento, de abastecimiento, de electricidad, de alumbrado, de telecomunicaciones, de riego, jardinería y red viaria. La duración de los trabajos en esta 1ª Fase, será de 7 meses.

2ª FASE: Comprenderá la zona restante del sector y a la cual se proveerá de los mismos servicios que a la 1ª FASE.

La oferta incluye plano detallando las fases de Urbanización.

Se adjunta el programa de trabajo referenciado a la realización de las obras de Urbanización de la primera fase. En el Plan de trabajo aparecen las actividades más representativas del proyecto, su situación dentro del marco temporal total del proyecto y la duración de las mismas. Se tienen en cuenta los condicionantes externos y meteorológicos, así como, la justificación del plazo ofertado mediante tablas de rendimientos y equipos de trabajo a emplear.

En relación con el Plazo de ejecución de las obras y a la vista del punto 3.2 Programa de Trabajos está realizado de manera correcta, con la programación de las actividades de forma lógica y sin interferencias de unas tareas con otras. Cada una de las actividades que componen la obra está establecida en días deduciendo que la duración de las obras de urbanización correspondientes a la primera fase es de 154 días de trabajo.

Los rendimientos están deducidos de los rendimientos teóricos corregidos mediante un coeficiente reductor obtenido de forma experimental en el que intervienen varios condicionantes como son:

- Días de climatología adversa
- Días festivos aplicados a cada municipio y comunidad autónoma

Por tanto se considera que el establecimiento del programa de trabajos y la duración de los mismos se ajusta a la realidad siendo perfectamente ejecutable en forma y tiempo.

Respecto a las mejoras, PADECASA propone la ejecución de una vía de servicio de 130 m. de longitud compuesta por una plataforma de 7 m. de anchura dividida en dos carriles de circulación de 3.50 m. cada uno. La mencionada vía partiría desde el PK 249 de la carretera N-110 hasta la glorieta situada en el lado Este de la ubicación de la instalación comercial, mejorando notablemente el acceso a todo el polígono.

No obstante, como se refleja en el apartado 4 del ANEXO III (Criterios de Baremación y Puntuación) la obra ofertada está bien descrita e incluso se hace referencia a que los materiales y proceso constructivo será idéntico al seguido en el resto del sector pero, al no aparecer expresada en valor económico y siendo esta valoración de la mejora exigencia expresa del pliego, no se puntúa este apartado.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a la entidad PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Propuesta Ordenación	Implantación Actividad	Temporalización	Mejoras	TOTAL
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A..	91	27	16	0	<b>134</b>

#### 9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 18 de julio pasado, el 55,45% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 79,83%, de Serones 42,23% y de Fuentes Claras del 100%.

#### **B) Autorizaciones de barbacoas, comidas y hogueras al aire libre en periodo estival.**

- a) Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:
- "ASUNTO** : AUTORIZACIÓN DE BARBACOA AL AIRE LIBRE  
**SITUACIÓN** : PLAZA DE LA IGLESIA  
**DÍA** : 3 DE AGOSTO DE 2012  
**SOLICITANTE** : ASOCIACIÓN DE VECINOS NARRILLOS DE SAN LEONARDO

Para hacer costar que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por realizarse dicha actividad en terreno de la propiedad, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Notificar 1 hora antes del evento al Parque de Bomberos. (920 22 44 50 ó 920 21 10 80)

Formar un cortafuego en el borde de la zona que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros.

Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendios, el cual estará provisto de útiles de extinción: 1 extintor ó reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.

No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.

Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

**b)** Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

**“ASUNTO** : AUTORIZACIÓN DE BARBACOA AL AIRE LIBRE

**SITUACIÓN** : JARDINES DE LA COMUNIDAD DE Tte. MUÑOZ CASTELLANOS 2,4,6,8

**DÍAS** : 28 Y 29 DE JULIO DE 2012

**SOLICITANTE** : COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALONSO DE MADRIGAL

Para hacer costar que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por realizarse dicha actividad en terreno de la propiedad, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Notificar 1 hora antes del evento al Parque de Bomberos. (920 22 44 50 ó 920 2110 80)

Siempre que sea posible se ha de avisar a los propietarios de las fincas colindantes, señalando lugar y hora de comienzo.

Formar un cortafuego en el borde de la zona que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros.

Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendios, el cual estará provisto de útiles de extinción: 1 extintor ó reservas de agua en cantidad no inferior a 50 litros ó una manguera con caudal y presión constante y suficiente.

No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.

Acatar aquellas otras disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.”